



## RESOLUCIÓN N° 058-2024-UNHEVAL- CEU

Cayhuayna, 22 de julio de 2024.

**VISTO**; los documentos del resultado de la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Asamblea Universitaria N° 001-2023- UNHEVAL, de fecha 29 de diciembre de 2023, se resuelve elegir a los siguientes docentes y estudiantes como miembros titulares y accesitarios del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, iniciando sus funciones a partir del 29 de diciembre de 2023;

Que, mediante la Resolución N° 015-2024-UNHEVAL-CEU de fecha 10 de mayo de 2024, se aprobó el Cronograma para la Elección de Representantes de Estudiantes de Pregrado ante los Órganos de Gobierno (AU-CU-CF) y Elección de Representantes de Estudiantes de Posgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado y Asamblea Universitaria, por lo que, en la Actividad N° 26, se consignó la "Jornada Electoral Virtual Segunda Vuelta" para el día 30 de julio de 2024, desde las 9: 00 am a 4: 00 pm., por lo que, según se dio a conocer los resultados de la elección llevado a cabo el 19 de julio de 2024, por medio de la Resolución 056-2024-UNHEVAL.CEU de fecha 19 de julio de 2024, en el numeral 2) se dispuso llevar a cabo la segunda vuelta de la Elección de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, esto por no haber obtenido el porcentaje previsto en la Ley Universitaria, Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, por lo que de conformidad con el art. 74 del Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, que dispone que la elección será dentro de las 60 días posteriores, así que, tal como se desprende de la referida norma, se tiene que emitir un nuevo padrón electoral en el que figuren únicamente los electores que serán parte del proceso electoral de segunda vuelta, a efectos de remitir la información correspondiente a la ONPE para que puedan proceder acorde a la asistencia técnica en el uso del VENP;

Que, el CEU de conformidad con sus funciones y deberes previstos en el Reglamento General de Elecciones de la UNHEVAL, Ley Universitaria y normas conexas, dispone DAR CONOCER el padrón electoral de segunda vuelta de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas;

Estando a las atribuciones conferidas al Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, por Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL y la Resolución Asamblea Universitaria N.° 0001-2023- UNHEVAL;

### **SE RESUELVE:**

1. **PUBLICAR**, el **PADRÓN ELECTORAL DE ESTUDIANTES** para la Elección de Segunda Vuelta de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.
2. **DISPONER**, la **PUBLICACIÓN** del **PADRÓN DE ESTUDIANTES** en la página Web del Comité Electoral, Portal de Transparencia y Facebook de la UNHEVAL.
3. **DAR A CONOCER** la presente resolución a los órganos correspondientes.



Regístrese, comuníquese y archívese.



**Dr. EDUARDO ANATOLIO MELGAREJO LEANDRO**  
**PRESIDENTE DEL CEU**



**Dr. ANGEL FRANCISCO CALERO LUIS**  
**SECRETARIO DEL CEU**